

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2018-511

Asunto: Ordena oficiar, requiere demandada

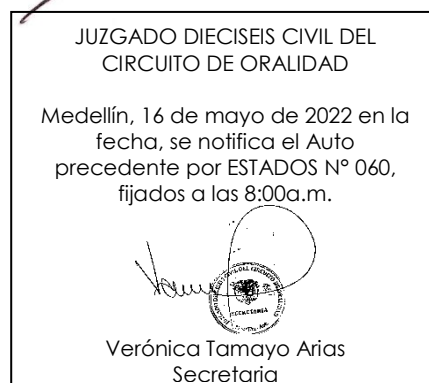
En el proceso de la referencia, en providencia del 9 de diciembre pasado, se requirió a las partes para que informaran al despacho la suerte corrida por los oficios números 558 y 559 del 12 de marzo de 2020. (ver archivo 06)

En escrito que antecede, el apoderado del demandante informa que el oficio 556 fue radicado por él, pero a la fecha no se tiene respuesta, y que desconoce la suerte de los oficios números 558 y 559

Así las cosas, por la secretaria del Despacho se ordena oficiar a DIESEL ANDINO S.A., en los términos de la audiencia celebrada del 12 de marzo de 2020, y se requiere a la apoderada del demandado para que informe al despacho que ocurrió con los oficios 558 y 559 dirigidos a Davivienda y a COONORTE.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff48ff844b8e251001fc0e70e22a43b25807e018fd5f9b84eb5a131e450edc6**
Documento generado en 13/05/2022 05:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>